

# Dilema 38

**Autores responsables:**

Joseph Ramos  
Chihan Chau Chan

Caso ficticio, creado con fines académicos.



## El emporio del líquido

Ventas minoristas ¿con boleta o sin boleta?

La botillería “El Emporio del Líquido”, situada en la comuna de Ñuñoa, está comenzando un proceso de expansión a otras comunas de Santiago. La administración de las nuevas sucursales estará a cargo de Martina, hija del propietario de la botillería. Al iniciarse en el negocio, Martina se percató de que se evadían Impuestos al Valor Agregado (IVA) a través de la no emisión de boletas, y a la vez, se pagaban menos impuestos a la renta debido a que el negocio reportaba menos utilidades. Esto involucró para ella un problema ético, debido a que implica un robo al fisco y, por tanto, a todos los chilenos. Sin embargo, su padre lo consideraba poco relevante ya que, desde su punto de vista, el fisco utiliza ineficientemente el dinero recaudado. Evaluando la situación, Martina decidió continuar con esta práctica a pesar de ser ilícita y constituir un robo. ¿Qué hubieras hecho tú en el lugar de Martina?

La botillería “El Emporio del Líquido” fue inaugurada en el año 1991 por su dueño y actual propietario Eugenio Domínguez con el fin de proporcionar bebidas alcohólicas y no alcohólicas a los vecinos de la comuna de Ñuñoa. Desde entonces, el negocio había funcionado como una empresa familiar que les había permitido tener buenas utilidades e incluso acumular ahorros durante los años, pero ahora que su hija Martina se había titulado de ingeniería comercial y estaba dispuesta a ayudarlo,

habían decidido usar el dinero ahorrado para expandirse a otras comunas de Santiago con nuevas sucursales.

Por primera vez, “El Emporio del Líquido” abriría dos sucursales nuevas y Eugenio no sería capaz de administrarlas solo, por lo que las nuevas sucursales estarían a cargo de Martina dado que ella tiene la energía y los conocimientos técnicos para hacerlo mejor que él. Ya titulada, Martina decidió que para entender mejor el negocio, tenía que partir trabajando como

vendedora en el local, tal como lo venía haciendo su padre Eugenio desde joven. Sin embargo, en su primer día de trabajo, se percató de ciertas prácticas realizadas en “El Emporio del Líquido” con las que ella estaba en profundo desacuerdo. Cuando Eugenio atendía en el local, este otorgaba grandes descuentos a los clientes conocidos, pero con una particularidad: no daba boleta cuando lo hacía.

Como buena estudiante de ingeniería comercial, estaba al tanto de que comprar o vender sin boleta era un acto ilícito y que correspondía a una evasión del impuesto al valor agregado (IVA)<sup>1</sup>, así que se enfrentó a su padre y le dijo que lo que estaba haciendo era incorrecto. Al principio, su padre no entendía de qué le estaba hablando Martina, se sentía confundido porque llevaba haciendo esto por más de 30 años y nunca le habían criticado por ello. Incluso encontraba que era bueno no dar boleta, porque así podía hacer descuentos del 19% a sus clientes, es decir, el monto que debería pagarse en IVA, sin que a él le costara nada. Es más, se había fijado con los años que al dar menos boletas, sus ingresos registrados ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) se reducían. Por lo tanto, sus utilidades reportadas (ingresos reportados menos gastos) eran más bajas y con ello pagaba menos impuesto a la renta. Con lo anterior, le parecía que estaba en una situación donde ganaba tanto él como los clientes.

Sin embargo, Martina entendía perfectamente cuál era el problema ético detrás. Lo que estaban haciendo su padre y los clientes era un robo al fisco. Cada vez que ellos no daban boleta, el fisco perdía dos veces. Primero, perdía la recaudación del IVA correspondiente a la venta realizada, y segundo, recibía menos impuestos a la renta a causa del sub-reporte de ingresos. Con lo anterior, el fisco tendría menos dinero para ofrecer bienes públicos — como educación, salud, pensiones, carreteras, seguridad, etc., perjudicando a todas las personas del país.

Al explicar esto, Eugenio se defendió con tres puntos. En primer lugar, partió diciendo que era un acto irrelevante y no veía por qué cambiar la situación por algo tan menor. En segundo lugar, destacó que “todo el mundo lo hace” (refiriéndose al hecho de no dar boleta), y que por tanto, no habría razón para dejar de realizar una práctica tan normal. En tercer lugar, mencionó que el gobierno era poco eficiente, que administraba mal el dinero,

que derrochaba mucho en cosas innecesarias y en su burocracia, entonces era mejor hacerles descuentos a los compradores en la botillería y así ayudar a la gente.

Para Martina, los puntos que planteó su padre eran pretextos, es más, identificó que correspondía a un comportamiento llamado “rationalization”, definido como tácticas efectivas de manipulación basadas en excusas, las cuales son frecuentemente usadas para defenderse o evadir responsabilidades (Simon, 2009).

Al final de la discusión no llegaron a un acuerdo. Pero Martina no estaba tranquila con continuar estas malas prácticas, por lo que averiguó más para decidir si las replicaba o no en las nuevas sucursales. Primero, encontró que para el año 2003 la evasión del impuesto a la renta estimada era del 44%, seguido por una baja hasta llegar al 23% en 2006, coincidiendo con el horizonte planificado con la implementación de la ley 19.738<sup>2</sup>, y finalmente había llegado a un 31% en 2009 según las estimaciones de la Subdirección de Estudios del SII (Subdirección de Estudios Servicio de Impuestos Interno, 2012). Luego, leyó que la evasión del IVA era del 20,8% en el año 2016, equivalente a US\$5.213 millones anuales (Emol, 2017). En general, se observaba una tendencia a la baja en la evasión de impuestos a través de los años, es decir, exceptuando los pocos periodos de alza de evasión de impuesto a la renta como ocurrió en 2009, cada vez se pagaba un mayor porcentaje del total de impuestos que se deberían tributar en estricto rigor. Con todo, se observaba que Chile era uno de los países con menor evasión tributaria de América Latina.

Con esta información, pensó bien sus dos opciones. Por un lado, si decidía continuar evadiendo, estaría infringiendo la ley, pero como otras personas lo seguían practicando, y la probabilidad de ser descubierta haciendo este delito era baja, entonces le parecía razonable seguir este camino. Además, ella estaba de acuerdo con que el fisco administraba los recursos ineficientemente. Al mismo tiempo, ganaría más dinero y no tendría discusiones con su padre, quien insistía que lo que hacían era un mal menor.

Por otro lado, si optaba por rectificar la situación y pagar todos los impuestos como corresponde, estaría haciendo lo legal y, tal vez, moralmente correcto, y le estaría otorgando más recursos que antes al fisco, que

1 Anexo 1: Evasión tributaria

2 Anexo 2: Extracto de Ley No 19.738: mensaje de S.E. el presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de Ley que establece normas legales para combatir la evasión tributaria

finalmente provee bienes para todos. Pero con esta alternativa la botillería estaría ganando menos dinero que los que sí evaden y tendría discusiones permanentes con su padre, ya que quedaría como una persona incapaz de maximizar utilidades de la empresa.

Finalmente, tomó la decisión de seguir los pasos de Eugenio y continuar evadiendo impuestos ocasionalmente. Consideró que a pesar de ser un robo y constituir un acto ilícito, la frecuencia de la abstención de emisión de boleta era muy alta y ocurría en múltiples formas, como por ejemplo, cuando se pedían servicios de gasfitería a domicilio, cuando se contrataba a un maestro para realizar una reparación, y en general, cuando se vendía un producto o servicio a un amigo o familiar.

*Surgen entonces las siguientes preguntas: ¿son justificables las excusas mencionadas por Eugenio y Martina que avalan la evasión de impuestos?*

*Considerando el porcentaje de evasión del IVA y del impuesto a la renta presentado: ¿es ética la decisión de Martina?*

*Respecto a la pregunta anterior ¿cambia su respuesta si ambas evasiones son realizadas por el 100% de los involucrados (nadie paga impuestos), o al contrario, si son realizadas por el 1% (casi siempre y casi todos pagan impuestos)?*

## Anexos

### Anexo 1: Evasión Tributaria

La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial.

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria.

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas.

En muchos países, como por ejemplo en América latina, la evasión tributaria es extremadamente elevada, es decir, hay una amplia brecha entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda. Chile está entre los países de América con evasión más baja.

Fuente: Yáñez, 2016.

## **Anexo 2: Extracto de Ley No 19.738: mensaje de S.E. el presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de Ley que establece normas legales para combatir la evasión tributaria**

SANTIAGO, 24 de agosto de 2000

M E N S A J E N° 178-342/

Honorable Cámara de Diputados:

Presento a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto reducir la elusión y evasión tributaria, mediante la modificación de diversas leyes, entre las cuales se encuentran el Código Tributario, Ley sobre Impuesto a la Renta, Impuesto a las Ventas y Servicios, Ordenanza de Aduanas y Leyes Orgánicas del Servicio de Impuestos Internos, de Aduanas y de Tesorerías.

### **I. EL INICIO DE LA CAMPAÑA CONTRA LA EVASIÓN.**

Mediante la presentación de este proyecto, se cumple con el compromiso expresado en mi programa de gobierno en cuanto a financiar los mayores requerimientos de gastos en programas sociales y de desarrollo, no mediante un aumento de impuestos, sino que a través de una reducción de la elusión y la evasión tributaria. Para cumplir este compromiso se requiere de un esfuerzo serio, coordinado y sistemático de las instituciones fiscalizadoras, debidamente dotadas de medios materiales y legales, orientado a atacar las grandes fuentes de evasión, esto es, una verdadera campaña contra la evasión de impuestos.

La campaña contra la evasión de impuestos que inicia este proyecto es una iniciativa clave para la estrategia de crecimiento con equidad del Gobierno y una pieza fundamental de la reforma fiscal a que me referí en el Mensaje Presidencial del 21 de Mayo. Esta campaña proveerá recursos para el financiamiento de planes y políticas de desarrollo social sobre la base de un mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de mayores recursos en beneficio de los sectores más vulnerables de la población. Asimismo, ratifica mi compromiso en cuanto a que la responsabilidad fiscal es una condición básica para la reactivación y para un crecimiento estable.

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional, 2001.

## **Referencias**

Biblioteca del Congreso Nacional. (19 de junio de 2001). Historia de la Ley N° 19.738.

Obtenido de BCN: <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/6039/>

Emol. (25 de mayo de 2017). SII: Evasión del IVA cae durante 2016 y cifra alcanza una tasa de 20,8%.

Obtenido de Emol: <http://www.emol.com/noticias/Economia/2017/05/25/859981/SII-Evasion-del-IVA-en-2016-cae-levemente-y-mejora-permite-recaudar-mas-de-67-mil-millones.html>

Simon, G. (17 de febrero de 2009). Understanding Rationalization: Making Excuses as an Effective Manipulation Tactic.

Obtenido de Counselling Resource: <https://counsellingresource.com/features/2009/02/17/rationalization-as-manipulation-tactic/>

Subdirección de Estudios Servicio de Impuestos Interno. (2012). Estimación de la evasión en el impuesto a la renta de las empresas: serie 2003-2009.

Yáñez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. Revista de Estudios Tributarios, 171-206.